

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2024-02-08 13:18:34 Folios:
Radicado: 242009563
Destino: CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA

Código TRD: **2.3.2.0**

Bogotá, D.C.,

Señores
CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA
Alvaro Castro Lopez
Representante Legal y/o quien haga sus veces
Carrera 15 N° 19 - 00 Piso 2 Edificio Firenze Piso 2
Armenia-Quindío
e-mail: radiocmilagro@yahoo.es

Referencia: Comunicación del auto No. 00125 de 08 febrero de 2024 Investigación No. 4794 de 2023
(Al contestar por favor cite la identificación de la referencia completa)

Respetados Señores:

Atentamente, nos permitimos adjuntar el contenido del auto de la referencia¹, por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación administrativa **No. 4794 de 2023**, adelantada contra el concesionario **CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA**, decisión frente a la cual no procede recurso alguno.

Atentamente,

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Andrea Catalina Rubiano Soler
Aprobó: Johana Marcela Tsao Melo
Concesionario: CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA
Código: 51698
BDI: 4794-2023

¹ Para visualizar el documento completo y sus anexos, descargar el archivo PDF en el equipo de cómputo, posteriormente abrir este documento y seleccionar la opción ver/mostrar adjuntos. En algunos aplicativos para visualización de PDF la opción de ver adjuntos se representa por un ícono con forma de clip.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
242009563		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240208-132013-e1aa10-62441142 Creación:2024-02-08 13:20:13		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2024-02-08 13:42:19		
Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control		
		
Luis Eduardo Aguiar Delgadillo 93394384 laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Control Mintic		
Aprobación: Subdirectora de Investigaciones Administrativas		
 Recomiendo para firma		
JOHANA MARCELA TSAO MELO 1016021520 jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administrativas Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
242009563			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240208-132013-e1aa10-62441142		Creación:2024-02-08 13:20:13	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-02-08 13:42:19	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-02-08 13:20:14 Lec.: 2024-02-08 13:38:42 Res.: 2024-02-08 13:39:11 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-02-08 13:39:11 Lec.: 2024-02-08 13:42:06 Res.: 2024-02-08 13:42:19 IP Res.: 186.84.91.101

Código TRD: **23.2.0**

Bogotá, D.C.,

Señores

CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA Alvaro

Castro Lopez

Representante Legal y/o quien haga sus veces

KM 2 VIA AL AEROPUERTO EL EDEN RADIO

CIUDAD MILAGRO Armenia-Quindío

e-mail: radiocmilagro@yahoo.es

Referencia: Comunicación del auto No. 00125 de 08 febrero de 2024 Investigación No. 4794 de 2023
(Al contestar por favor cite la identificación de la referencia completa)

Respetados Señores:

Atentamente, nos permitimos adjuntar el contenido del auto de la referencia¹, por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación administrativa **No. 4794 de 2023**, adelantada contra el concesionario **CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA**, decisión frente a la cual no procede recurso alguno.

Atentamente,

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Andrea Catalina Rubiano Soler
Aprobó: Johana Marcela Tsao Melo
Concesionario: CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA
Código: 51698
BDI: 4794-2023

¹ Para visualizar el documento completo y sus anexos, descargar el archivo PDF en el equipo de cómputo, posteriormente abrir este documento y seleccionar la opción ver/mostrar adjuntos. En algunos aplicativos para visualización de PDF la opción de ver adjuntos se representa por un ícono con forma de clip.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242015411

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240226-084253-89d4f4-23494176

Creación: 2024-02-26 08:42:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-26 09:40:26



Escanee el código
para verificación

Firma: DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
242015411			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240226-084253-89d4f4-23494176		Creación:2024-02-26 08:42:53	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-02-26 09:40:26	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-02-26 08:42:54 Lec.: 2024-02-26 09:13:36 Res.: 2024-02-26 09:14:18 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-02-26 09:14:18 Lec.: 2024-02-26 09:40:12 Res.: 2024-02-26 09:40:26 IP Res.: 190.71.137.3

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00125 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2024
“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA”

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el numeral 4 del artículo 17¹, el numeral 11 del artículo 18², los artículos 60, 63 y 67³ de la Ley 1341 de 2009⁴, de conformidad con lo previsto el Título III de la Ley 1437 de 2011⁵ y en el artículo 21 del Decreto 1064 de 2020⁶, y;

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Mediante Resolución No. 2128 del 31 de agosto de 2006, el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, autorizó la cesión y la prórroga de la concesión a favor de la sociedad a la sociedad **CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA**, con Nit. 900.015.266-2-2 y código de expediente No. 51698, para la prestación en **Gestión Indirecta** del servicio de Radiodifusión Sonora **COMERCIAL** en **AMPLITUD MODULADA (A.M.)**, a través de la emisora comercial **RADIO CIUDAD MILAGRO**, en el municipio de **Armenia**, en el departamento del **Quindío**, por el término de diez (10) años hasta el día 20 de junio del 2011.

SEGUNDO: La Subdirección de Vigilancia e Inspección por intermedio del radicado 232083447 del 31 de agosto de 2023, dio traslado a la Subdirección de Investigaciones Administrativas del informe de verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA**, rendido a través de radicado 222098438 del 28 de septiembre de 2022, en el que se relacionó como hallazgo de presunto incumplimiento el siguiente: (i) Omisión al deber de presentar la autoliquidación para la vigencia 2021, la cual debió realizarse dentro de los tres (3) primeros meses del año 2021, es decir a más tardar el día 31 de marzo de 2021.

TERCERO: Con fundamento en lo anterior, esta Dirección mediante el acto administrativo 460 del 24 de octubre de 2023, inició la investigación 4794-2023, y elevó pliego de cargos a la sociedad **CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA**, por la presunta comisión de la siguiente infracción:

CARGO ÚNICO: *Presunta comisión de la infracción descrita en el numeral 6 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009, toda vez que el concesionario CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA la con Nit:900.015.266-2 y código 51698, habría omitido el deber de presentar la autoliquidación de la contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico correspondiente a la vigencia 2021, lo cual debía atender antes del 31 de marzo de 2021. De manera que, pudo desconocer las exigencias previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 2.2.7.1.5., numeral 3 del artículo 2.2.7.4.5. y artículo 2.2.7.4.6. del Decreto 1078 de 2015.*

CUARTO: El citado acto administrativo fue notificado al investigado bajo las reglas de los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante CPACA) esto es electrónicamente mediante radicado 232110324 del 31 de octubre de 2023, la cual, de conformidad con la planilla de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 informó que el registro 232110324 del 31/10/2023, no pudo ser entregado en la dirección registrada y validada en el RUES, por lo cual se publicó el aviso correspondiente en la cartelera y página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; no obstante, el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la

¹ Modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019.

² Modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019.

³ Modificado por el artículo 28 de la Ley 1978 de 2019.

⁴ Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁶ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA”

COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previsto en la ley 1437 de 2011. En virtud de lo anterior, y en atención al artículo 68 del CPACA, el 28 de noviembre de 2023, se publicó en la página web y en lugar de acceso al público de la Entidad por el término de cinco (5) días el acto administrativo, esto es hasta el 4 de diciembre de 2023. Finalmente, el 28 de diciembre de 2023 mediante radicado No. 232136165 se realizó la notificación por AVISO en la dirección incluida en el aplicativo PLUS como dirección del Representante Legal y datos de la empresa, notificación que se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso, esto es, al finalizar el 29 de diciembre de 2023.

QUINTO: Una vez surtida la notificación del acto de formulación de cargos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del CPACA, el investigado contaba con un término de quince (15) días hábiles para presentar sus descargos, aportar y solicitar las pruebas que pretendiese hacer valer, término que comenzó a transcurrir a partir del día 2 de enero de 2024, por lo que podía ejercer su derecho de defensa hasta el día 23 de enero de 2024, Sin embargo, el investigado guardó silencio ante la imputación efectuada.

SEXTO: La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control incorpora a la presente investigación todos los documentos que obran en el expediente, así:

- 6.1 Radicado 212065654 del 9 de julio de 2021, correspondiente al memorando en el cual el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del MinTIC informó a la Subdirección de Vigilancia e Inspección de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, sobre un nuevo grupo de concesionarios que prestan servicios de Radiodifusión Sonora que no realizaron la presentación de la autoliquidación por el uso del espectro radioeléctrico de la vigencia 2021, dentro de los que se relaciona al concesionario **CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA**.
- 6.2 Radicado 222098438 de 28 de septiembre de 2022, consistente en el informe rendido por la Subdirección de Vigilancia e Inspección en el que se da cuenta de posibles incumplimientos por parte del **CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA**.
- 6.3 Radicado 232083447 de 31 de agosto de 2023, a través del cual se dio traslado a la Subdirección de Investigaciones Administrativas del informe de verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA**

SÉPTIMO: No habiéndose solicitado por parte del investigado el decreto y/o práctica de pruebas, y dado que este Despacho considera que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente actuación administrativa, se procederá a ordenar el cierre del periodo probatorio.

OCTAVO: En consecuencia, de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pondrá a disposición del investigado el expediente por el término de diez (10) días para que, si lo considera pertinente, presente los alegatos de conclusión respectivos, en aras de garantizar su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el director de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporación. Tener como pruebas dentro de la presente investigación administrativa las referidas en el considerando **SEXTO** de la parte considerativa de este acto administrativo.

CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 00125 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 3

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de CASTRO LOPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA”

ARTÍCULO 2. Periodo Probatorio. Prescindir del término de treinta (30) días dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el agotamiento del período probatorio, en observancia de la aplicación del principio de economía procesal, celeridad y eficacia del artículo 3 de la misma norma.

ARTICULO 3: Agotamiento de la etapa probatoria. Declarar agotada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Traslado de alegatos. Correr traslado al investigado, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente acto administrativo, para que, si lo considera pertinente, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presente los alegatos de conclusión respectivos. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán ser

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar el presente acto al concesionario **CASTRO LÓPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces y/o apoderado, indicándole que contra este no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días febrero de 2024,

(Firmado Electrónicamente)

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Andrea Catalina Rubiano Soler
Revisó y Aprobó: Johana Marcela Tsao Melo
Concesionario: concesionario CASTRO LÓPEZ ZULUAGA Y CIA LTDA.
Código: 51698
BDI: 4794-2023

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Auto de Vigilancia y Control número 00125 de 2024		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240208-123633-44cec9-93968428 Creación:2024-02-08 12:36:33		Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado Finalización:2024-02-08 12:45:04		
Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control		
		
Luis Eduardo Aguiar Delgadillo 93394384 laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Control Mintic		
Aprobación: Subdirectora de Investigaciones Administrativas		
		
JOHANA MARCELA TSAO MELO 1016021520 jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administrativas Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
Recomiendo para firma		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto de Vigilancia y Control número 00125 de 2024			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20240208-123633-44cec9-93968428		Creación:2024-02-08 12:36:33	
Estado:Finalizado		Finalización:2024-02-08 12:45:04	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-02-08 12:36:33 Lec.: 2024-02-08 12:44:17 Res.: 2024-02-08 12:44:29 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-02-08 12:44:29 Lec.: 2024-02-08 12:44:45 Res.: 2024-02-08 12:45:04 IP Res.: 186.84.91.101